

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ARNOLDO NEUSA PACHON Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-1997-05522-00

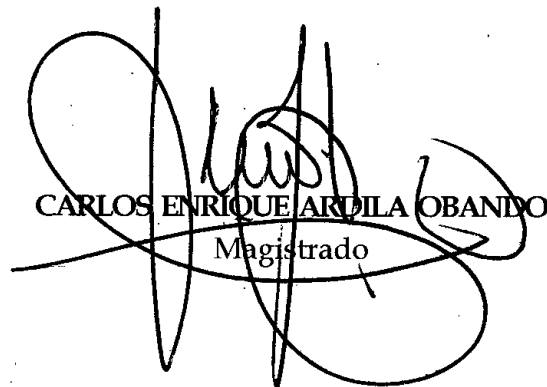
De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección B del seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)¹, mediante la cual se negó la solicitud de modificación de la sentencia del 26 de junio de 2014², el Despacho resuelve:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado- Sección Tercera- Subsección B, en el Auto del 06 de noviembre de 2019³.

SEGUNDO.-Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 79-82 del cuaderno 2 de segunda instancia

² Folio 547-589 del cuaderno 1 de segunda instancia

³ Folio 79-82 ibidem.

Referencia: Reparación directa

Referencia: 50001-23-31-000-1997-05522-01

Auto obedézcase y cúmplase.